

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.960 · 2009

LEY 13.960

Boletín Oficial, 10 de febrero de 2009 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.960

ARTÍCULO 1°. Declárase al Partido de Tres de Febrero, Capital Provincial del Deporte.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.960. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).